



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 02/23

CXCIV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 26 y 27 de abril de 2023, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la CXCIV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXVII reunión ordinaria del CT N° 2 realizada en la ciudad de Buenos Aires los días 11 y 12 de abril de 2023.

Con relación a las prioridades para el presente semestre, la CCM destacó el trabajo desarrollado por el Subcomité Técnico de Control y Operatoria en Frontera con el objetivo de culminar el Cuestionario de Nivel de Integración de las Áreas de Control Integrado del MERCOSUR realizado desde 2022 en todos los pasos de frontera de la región. Las conclusiones de este ejercicio serán reflejadas en el Informe Final de Diagnóstico de la Situación de las ACI del MERCOSUR a ser elevado por el CT N° 2.

Asimismo, la CCM tomó nota de lo informado por el Banco Mundial sobre la apertura del proceso licitatorio para el “Estudio de las Fronteras del Mercosur” cuyos Términos de Referencia fueron acordados con el CT N° 2, así como de la selección realizada por dicho Comité de los pasos fronterizos que serán objeto del mencionado estudio.

Por otra parte, la CCM espera que a la brevedad pueda concluirse el análisis sobre los requisitos mínimos de la Delegación de Brasil, a fin de lograr el intercambio de información por dicho Estado Parte en el Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero (SINTIA), que está operativo en la región y con Bolivia, Chile y Perú.

Finalmente, la CCM destaca la importancia de concluir durante este semestre la elaboración del Manual de Intercambio de Información entre las Aduanas del MERCOSUR.

1.2. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N° 3)

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXVI reunión ordinaria del CT N° 3 realizada entre los días 28 y 30 de marzo de 2023 por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió el MERCOSUR/ CXXVI CT N° 3/ DT N° 01/23 – RESERVADO, con el texto actualizado del ROM en su versión en español, el cual refleja los ajustes realizados en la versión en portugués surgidos durante el trabajo de traducción y la adecuación de los REOs en virtud de modificaciones a la NCM. Dicho documento consta como **Anexo VII – RESERVADO**.

Asimismo, la CCM tomó conocimiento de la presentación en el ámbito de ese Comité del proyecto de Decisión elaborado por la PPTA a partir del texto circulado oportunamente por la PPTU, manifestando la expectativa de que su análisis pueda concluirse en ocasión de la próxima reunión del CT N° 3 a desarrollarse los días 3 al 5 de mayo.

1.3. Comité Técnico N° 5 “Defensa de la Competencia”

La CCM tomó nota de la realización de la reunión ordinaria del CT N° 5 realizada el 25 de abril de 2023 por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó la importancia de la reactivación de las reuniones del CT N° 5 y tomó nota que dicho foro se encuentra analizando una propuesta de programa de trabajo del período 2023 presentada por la PPTA.

1.4. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas del Comercio Exterior del MERCOSUR”

La CCM tomó nota de los resultados de la XLI reunión ordinaria del CT N° 6 realizada en la ciudad de Buenos Aires entre los días 17 y 19 de abril de 2023.

La CCM tomó conocimiento del cronograma de publicación de datos de comercio exterior del MERCOSUR en el SECEM 2023-2024 (**Anexo VIII**).

La CCM destacó la jornada de divulgación del Sistema de Estadística de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM) “Evolución, impacto perspectivas de futuro” organizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y dictada por la SM/UTECEM, dirigida a los funcionarios interesados en las estadísticas de

comercio exterior del MERCOSUR, con el objetivo de promover el uso del SECEM como herramienta proveedora de datos estratégicos para la investigación, análisis y toma de decisiones. Además, resaltó la importancia de la realización de una segunda jornada durante la próxima *Presidencia Pro Tempore* que contribuya a la difusión del SECEM.

Asimismo, la CCM tomó conocimiento del informe elevado por el CT N° 6 que plantea la situación crítica del funcionamiento del SECEM respecto a las necesidades de recursos tecnológicos que requiere la SM/UTECEM (**Anexo IX - RESERVADO**). Esta situación estaría generando limitaciones para avanzar en el desarrollo, prueba e implementación del nuevo prototipo del SECEM por lo que la CCM coincidió en la importancia de que la SM/UTECEM pueda contar con los mencionados recursos. Al respecto, elevó al GMC el Informe referido y solicitó que ese órgano evalúe la posibilidad de habilitar una infraestructura tecnológica específica para el SECEM, teniendo en cuenta su importancia como herramienta de consulta y visibilización de la información relativa al MERCOSUR.

Con relación a la revisión del Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías (ECIM 2010 - MC) de las Naciones Unidas, la CCM acordó que la Coordinación Nacional de la PPTA del CT N° 6 coordine con la División de Estadísticas de las Naciones Unidas una presentación, en el ámbito del Comité, sobre los avances y estado de la revisión de dicho Manual.

Por otra parte, la PPTA se comprometió a presentar a la CCM una propuesta de curso de acción para que la SM/UTECEM pueda contar con un acceso que le permita dar seguimiento a las reuniones que tienen lugar en el marco de la ECIM de Naciones Unidas.

1.5. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

1.5.1. Manual de Suministro y Tratamiento Uniforme de los Datos Estadísticos de los Reclamos de Consumo del MERCOSUR

En conformidad con lo acordado en oportunidad de la CXCII reunión ordinaria de la CCM, las delegaciones continuaron con el análisis del Manual de Suministro y Tratamiento Uniforme de los datos Estadísticos de los Reclamos de consumos del MERCOSUR.

Las delegaciones realizaron un intercambio preliminar y estimaron oportuno realizar consultas internas sobre posibles cursos de acción.

La PPTA propuso la adopción de una norma que apruebe el Manual de Suministro y Tratamiento Uniforme de los Datos Estadísticos de los Reclamos de Consumo del MERCOSUR, comprometiéndose a presentar una propuesta al respecto para consideración de los socios. Dicha propuesta, así como la evaluación de todos los Estados Partes sobre el Manual, serán considerados en una reunión a ser convocada por la PPTA de manera previa a la próxima reunión de la CCM.

El tema continúa en agenda.

1.6. Comité Técnico N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT N° 8)

La CCM tomó nota de los resultados de la VIII reunión ordinaria del CT N° 8 realizada el 11 de abril de 2023, por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

1.7. Comité *Ad Hoc* sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La PPTA informó que la XVII reunión ordinaria del Comité se realizará por sistema de videoconferencia, en fecha a convocar durante la segunda quincena de mayo de 2023.

1.7.1. ACE N° 72: Cupo 1 “Cortes finos de carne bovina”

La PPTA informó que a partir de las consultas internas sobre el particular, se verificó que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, ante una consulta realizada en noviembre 2021 por la delegación de Brasil, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del MERCOSUR y en tanto coordinadora de la II Reunión de la Comisión Administradora (CA) del ACE N° 72 de diciembre del mismo año, había confirmado que las importaciones colombianas del Cupo 1 “cortes finos de carne bovina” al amparo del ACE N° 72 ya no requerían ser acompañadas por el Certificado de Autorización de Cupo, emitido a través del SACME.

En virtud de lo anterior, la CCM acordó que la PPTA a través de la Coordinación de Argentina del Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR remita una comunicación formal al Punto Focal de la República de Colombia ante la CA del ACE N° 72, informando que no serán emitidos nuevos Certificados de Autorización de Cupo para el contingente Cupo 1 “cortes finos de carne bovina”, solicitando su difusión entre las autoridades de aplicación para evitar dificultades en la operatoria comercial.

Por otra parte, la Delegación de Argentina informó que su autoridad de aplicación no emitirá nuevos Certificados de Autorización de Cupo 1 “cortes finos de carne bovina” a partir del 15 de mayo de 2023.

Al respecto, la CCM acordó, antes de solicitar a la SM dar de baja al Cupo 1 dentro del SACME, aguardar el envío de la referida nota y la respuesta de la contraparte.

El tema continúa en agenda.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

No fueron presentadas Nuevas Consultas.

2.2. Consultas en Plenario

N°	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol.	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil.	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru	Par	Pendiente
02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina.	Par	Arg	Concluida insatisfactoriamente
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Brasil presentó Nota Técnica
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947.	Par	Uru	Pendiente
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Pendiente
01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP "Fondo anticíclico agroalimentario" fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.	Uru	Arg	Pendiente
02/22	Dificultades para el acceso a divisas para los pagos a las importaciones.	Par/ Bra	Arg	Concluida insatisfactoriamente para Paraguay Concluida insatisfactoriamente para Brasil
03/22	"Protocolo Adicional N° 84 al Acuerdo de Complementación Económica N° 2".	Par	Bra/ Uru	Concluida

04/22	"TGA – Decretos N° 712 y 713/2022 de la República Oriental del Uruguay".	Arg	Uru	Pendiente
05/22	"Octagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Zonas francas".	Arg	Bra/ Uru	Pendiente
06/22	"Octagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Yerba Mate".	Arg	Bra/ Uru	Argentina presentó Nota Técnica – RESERVADO
07/22	Requerimientos para los procesos de certificación del INTN para yerba mate.	Uru	Par	Pendiente
08/22	Régimen de tramitación de Licencias Automáticas y No Automáticas de Importación – Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA).	Uru/ Bra/ Par	Ar	Pendiente
01/23	Resolución N° 287/2022 del Instituto Nacional de la Yerba Mate.	Par	Arg	Pendiente
02/23	Decreto N° 6.533/2016 – Régimen de Licencia Previa para la Importación de Cemento Portland y Cementos Especiales.	Uru/ Bra	Par	Brasil presentó Nota Técnica

La delegación de Brasil adhirió a la Consulta N° 02/23.

Las Notas Técnicas presentadas constan como **Anexo VI**.

3. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Pedidos aprobados en período entre sesiones (Art. 6, Dec. CMC N° 20/02)

Las Directivas CCM N° 23/23 a 25/23, correspondientes a pedidos de las delegaciones de Argentina y Paraguay, fueron aprobadas mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02, en el período comprendido entre la CXCIII Reunión Ordinaria de la CCM, realizada los días 22 y 23 de marzo de 2023 y la presente reunión, de conformidad con la información consignada en los ítems 3.2, 3.3 y 3.6, respectivamente.

Pedidos en Plenario

3.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 337 toneladas del producto "Refinados" (NCM 1514.19.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aceite de colza (canola) de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúxico inferior a 0,3 % en peso.

La delegación de Uruguay recordó que, mediante la Nota DGIM N° 0004/23 de fecha 11/01/23 y la Nota DGIM N° 026/23 de fecha 07/03/23 cuenta con producción nacional del bien con las características descritas en la Nota referencial: Aceite de colza (canola) de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúxico inferior a 0,3% en peso. Asimismo, presentó una Nota (DGIM 0051/23) indicando que cuenta con excedentes exportables suficientes y adecuados para abastecer el pedido, en el plazo previsto en la correspondiente Nota (**Anexo X - RESERVADO**).

La delegación de Argentina indicó que la presentación realizada por Uruguay Nota DGIM N° 0004/23 fue realizada de manera incompleta y la Nota que adjunta a la presente Acta ha sido realizada fuera del plazo establecido en la norma a tal efecto y que por consiguiente la CCM debería adoptar una Directiva aprobando el pedido. En adición a ello, la delegación de Argentina presentó Nota en la que el solicitante reitera que la empresa uruguaya no se encuentra en condiciones de abastecer el producto solicitado por la firma argentina (**Anexo XI- RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

3.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.380 toneladas del producto "-N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil-p-fenilendiamina" (NCM 2921.51.33), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina por Nota PPTA N° 193/2023, tomando en cuenta el plazo previsto en el art. 8 del Anexo de la Res. GMC N° 49/19, solicitó la suscripción de la Directiva en los términos del art. 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 23/23 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Sin perjuicio del cumplimiento del plazo la delegación de Uruguay por Nota DGIM N° 040/23 del 10/04/23 comunicó que aprueba el pedido.

3.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.622 unidades del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: suplemento dietario, en polvo, a base de maltodextrina, proteína de sueros, caseínas parcialmente hidrolizadas, vitaminas y minerales, para lactantes de bajo peso al nacer, en sobres de 2,2 gr, libre de gluten

La delegación de Argentina por Nota PPTA N° 193/2023, tomando en cuenta el plazo previsto en el art. 8 del Anexo de la Res. GMC N° 49/19, solicitó la suscripción de la Directiva en los términos del art. 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 24/23 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Sin perjuicio del cumplimiento del plazo la delegación de Uruguay por Nota DGIM N° 040/23 del 10/04/23 comunicó que aprueba el pedido.

3.4. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 48 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencia: Cerliponasa alfa

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 26/23 (**Anexo IV**).

3.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 305.000 kilogramos del producto “«Índigo blue» según Colour Index 73000” (NCM 3204.15.10), con vigencia por 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 27/23 (**Anexo IV**).

Pedidos de Urgencia

3.6. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 416 frascos del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Elosulfasa alfa, solución para perfusión.

La delegación de Brasil por Nota DMSUL N° 60/2023 del 14/04/2023 aprobó la totalidad del pedido.

La delegación de Uruguay por Nota DGIM N° 041/2023 del 14/04/2023 aprobó la totalidad del pedido.

La delegación de Argentina por Nota PPTA N° 208/2023 del 18/04/2023 aprobó la totalidad del pedido.

La delegación de Paraguay por Nota DIE N° 069/2023 del 19/04/2023 solicitó la adopción de la Directiva en los términos del art. 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 25/23 (**Anexo IV**) por la totalidad del cupo y del plazo de solicitud.

Pedidos de Renovación

3.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 910.000 toneladas del producto "Anhidro" (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Para fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 41/23 del 22/03/2023, solicitó el pedido de renovación de la reducción arancelaria.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedido de Revisión

3.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 13.000 toneladas del producto “Maneb; mancozeb; cloruro de benzalconio” (NCM 3824.99.86), con vigencia hasta el 23 de junio de 2023. (Revisión de la Directiva CCM 46/22).

Nota referencial: Mancozeb técnico.

La delegación de Uruguay manifestó que no se encuentra en condiciones de acompañar el pedido en los términos previstos en el art. 3 numeral 2 de la Res. GMC N° 49/19.

La delegación de Brasil solicitó que la delegación de Uruguay evalúe la posibilidad de aprobar una cuota intermedia inferior a la solicitada en el pedido de revisión.

El tema continúa en agenda.

Nuevos Pedidos

3.9 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500 toneladas del producto “Betaína y sus sales” (NCM 2923.90.10), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Betaína anidra.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.10 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1 tonelada del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tinta gráfica de seguridad ópticamente variable, magnéticamente orientada, utilizada exclusivamente para impresión de billetes bancarios.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La delegación de Brasil presentó el formulario básico rectificado (**Anexo XII**).

El tema continúa en agenda.

3.11 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.060 toneladas del producto “- - Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibras de carbono, de anchura superior o igual a 10 mm pero inferior o igual a 130 mm, espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 6 mm y longitud superior o igual a 10 m pero inferior o igual a 300 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico para palas eólicas

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.12 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.200 toneladas del producto “- - Las demás manufacturas de fibras de carbono” (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, conteniendo 25% a 45%, en peso, de una matriz de resina termoendurecible y 55% a 75%, en peso, fibra de carbono, recubiertos con tejido de poliamida, de anchura superior o igual a 5 mm pero inferior o igual a 400 mm, espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 50 mm y longitud superior o igual a 10 m pero inferior o igual a 600 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico para palas eólicas.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.13 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.680 toneladas del producto “- Polvo de estructura no laminar” (NCM 7406.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Polvo de aleación de cobre-plomo-estaño, con tenor, en peso, de plomo igual o superior a 9,5% e inferior o igual a 25,0% y de estaño igual o superior a 1,75% e inferior o igual a 11,0% que pase por un tamiz con apertura de malla de 175 micrómetros (micrones) en proporción de 100% en peso, y que pase por un tamiz con apertura de malla de 74 micrómetros (micrones) en proporción superior a 80% en peso.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La delegación de Brasil presentó el formulario básico rectificado (**Anexo XIII**)

El tema continúa en agenda.

3.14 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 62.900 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Preparado conteniendo vitamina D3 (0,0125% en peso), presentado en forma de cristales blancos

Nota referencial 2: Preparado en base a lasalocida (15% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 3: Preparado en base a salinomicina (12% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 4: Preparado en base a maduramicina (1% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 5: Preparado en base a monensina sódica (20% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 6: Preparado en base a avilamicina (10% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 7: Preparado en base a flavomicina (10% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 8: Preparado en base a tilosina fosfato (25% en peso), presentado en forma de polvo, con un soporte de mazorca de maíz

Nota referencial 9: Preparado en base a narasina (10% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 10: Preparado en base a cloruro de colina (60% a 70% en peso), presentado en forma de polvo, con un soporte de mazorca de maíz o silica

Nota referencial 11: Preparado en base a bacitracina zinc (15% en peso), presentado en forma de polvo

Nota referencial 12: Preparado en base a bacitracina metileno disalicilato (10% en peso), presentado en forma de polvo

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.15 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones para alimentación animal que contengan vitamina B12 (de aproximadamente 1% en peso), en soporte o diluyente

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.16 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500 toneladas del producto “Los demás” (NCM 2909.60.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: 1,4-Di-(2-terbutil-peroxi-isopropil) benceno

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.17 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto “ - - Sacarina y sus sales” (NCM 2925.11.00), con vigencia de 365 días

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**3.18 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 17.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: En gránulos («pellets»)**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.19 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “-- Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g” (NCM 3907.61.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poli(tereftalato de etileno) post condensado, con viscosidad intrínseca superior o igual a 0,98 dl/g e inferior o igual a 1,10 dl/g

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.20 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 120 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.99.99), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Copoliéster compuesto por ácido isoftálico y tereftalato de dimetilo y por los glicoles alifáticos etilenglicol y neopentilglicol, de peso molecular medio entre 40.000 daltones y 50.000 daltones, presentado en pellets

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.21 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3911.90.29), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poliisocianato alifático a base de diisocianato de hexametileno, presentado en forma líquida

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.22 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3920.62.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Película de poli(tereftalato de etileno), de espesor superior o igual a 19 micrómetros (micrones) pero inferior o igual a 40 micrómetros (micrones), presentada en rollos de ancho superior o igual a 1520 mm pero inferior o igual a 1850 mm, pudiendo estar revestida de silicona en una de las caras, con medida de opacidad (HAZE) para películas transparentes de hasta 2%, para teñidas hasta 3% y para películas metalizadas de hasta 6% - grado óptico de acuerdo con la ASTM - D 1003

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La delegación de Brasil presentó el formulario básico rectificado (**Anexo XIV**).

El tema continúa en agenda.

3.23 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.200 toneladas del producto “Crudos” (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado «Elastomultiéster»

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.24 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 180.000.000 unidades del producto “- - Las demás” (NCM 7616.99.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Capsulas de aluminio, para acondicionamiento de café y otras sustancias, utilizadas en aparatos para la preparación instantánea de bebidas en dosis individuales

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.25 Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 226.282.500 mililitros del producto “Complementos alimenticios” (NCM 2106.90.30), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con tolerancia anormal a la glucosa, resistencia a la insulina debido a una patología crónica o aguda, y que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 28.500 unidades X 500 ml.

Nota referencial 2: Fórmula enteral de 1.5 kcal/ ml, con alto aporte proteico recomendada para el tratamiento nutricional de pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, particularmente en pacientes oncológicos, con enfermedad catabólica crónica y/o caquexia. Listo para administrar por sonda u ostomía; cantidad 1.650 unidades X 500 ml.

Nota referencial 3: Alimento líquido de uso especial, para administración por sonda, nutricionalmente completo, de alto valor energético (1,5kcal/ML), alto valor proteico (20% VCT), exento de fibra, gluten y bajo contenido en lactosa con EPA Y DHA provenientes de aceite de pescado. Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con funcionamiento normal o parcial del tracto gastrointestinal, que presenten desnutrición o riesgo nutricional; cantidad 2.928 unidades X 1000 ml.

Nota referencial 4: Fórmula enteral, lista para administrar para pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, que no cubran los requerimientos a través de la ingesta oral, pacientes con pérdida del apetito o negativismo a la ingesta, pacientes con trastornos de masticación y/o deglución, pacientes con enfermedades neurológicas; cantidad 172.832 unidades X 1000 ml.

Nota referencial 5: Fórmula enteral, lista para administrar por sonda, nutricionalmente completa, hiperproteica, con arginina, y ácidos grasos 3 provenientes del aceite de pescado, para el tratamiento nutricional de pacientes con alto riesgo de infección: post-operatorios, post-traumáticos (especialmente quemados) y severamente desnutridos; cantidad 1.095 unidades X 500 ml.

Nota referencial 6: Fórmula enteral líquida por sonda, nutricionalmente completa normocalórica y normoproteica sin fibra, baja osmolaridad, con aceite de pescado, para el manejo dietético de pacientes con malnutrición por déficit asociada a enfermedad, pacientes con alteraciones neurológicas, pacientes con enfermedades agudas (con tolerancia gastrointestinal adecuada), pacientes con enfermedades catabólicas crónicas, pacientes con anorexia o baja ingesta alimentaria; cantidad 17.000 unidades X 500 ml.

Nota referencial 7: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos, nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición; cantidad 15.000 unidades X 1000 ml.

Nota referencial 8: Alimento líquido de uso especial, para propósitos médicos específicos nutricionalmente completo para niños mayores de 3 años y adultos en pacientes con o en riesgo de desnutrición; cantidad 22.800 unidades X 500 ml.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

A partir de propuestas de ajuste a los textos de las notas referenciales de carácter formal presentados por la delegación de Argentina los mismos fueron ajustados en los términos en que se consigna en el presente punto de agenda.

El tema continúa en agenda.

4. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS

4.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento

La PPTA comunicó que convocará, previo a la próxima reunión ordinaria de la CCM, una nueva reunión entre los puntos focales y la SM, a fin de continuar con la agenda de trabajo.

La CCM subrayó el carácter prioritario del desarrollo informático y la necesidad de avanzar con los puntos pendientes a la brevedad.

En ese sentido, instruyó a la SM a presentar un informe y demostración del Módulo en la próxima reunión de la CCM.

El tema continúa en agenda.

4.2. Módulo de consultas

La SM/SND informó a la CCM que se encuentra recopilando la información surgida en las Actas a los efectos de continuar con la carga en el SIM de las Consultas del año 1995.

El tema continúa en agenda.

5. RÉGIMEN DE ORIGEN DEL MERCOSUR (ROM)

La PPTA informó sobre la revisión interna que lleva a cabo para evaluar la consistencia jurídica del texto del ROM y adelantó algunas de las observaciones identificadas. Asimismo, se comprometió a remitir un documento de trabajo a la brevedad, a fin de transmitir las observaciones a los socios, el que incluirá los textos acordados en este ámbito respecto de zonas francas y sector automotor.

Las delegaciones estuvieron de acuerdo en que, para dar seguimiento a este punto, deberá tomarse de base el documento elevado por el CT N° 3 en la presente reunión, referido en el punto 1.2.

La PPTA propuso canalizar el intercambio sobre este tema a través de una reunión que será convocada en paralelo a la realización de la CXCVI reunión ordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

6. DECISIÓN CMC N° 8/22 “ARANCEL EXTERNO COMÚN” – ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS (párrafo 3, Artículo 2)

La PPTA se refirió a los mandatos de la Decisión CMC N° 08/22 Artículo 2, párrafo 3 que dispone que la CCM deberá mantener actualizados los listados de los

Anexos II, III, IV y V, de conformidad con las notificaciones realizadas por los Estados Partes, de acuerdo al párrafo 2 de dicho artículo.

Las delegaciones intercambiaron consideraciones preliminares sobre la forma de llevar a cabo dicha tarea y acordaron continuar con su tratamiento en la próxima reunión.

Por otra parte, la delegación de Brasil informó las actualizaciones correspondientes al Anexo III de la Decisión CMC N° 08/22 (**Anexo XV**).

7. OTROS

7.1. Informe de las Medidas adoptadas por los Estados Partes del MERCOSUR, para enfrentar la Pandemia Mundial por COVID-19.

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

La delegación de Brasil informó la siguiente medida:

Brasil- Resolução GECEX N° 467, de 28 de marzo de 2023, que prorrogó la Lista COVID-19 hasta 31 de marzo de 2024, con exclusión de productos del listado.

Por su parte, las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CXCIII reunión ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo XVI**.

El tema continúa en agenda.

7.2. Decisión CMC N° 18/18 "Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR"

La CCM intercambió información sobre el estado de situación en cada Estado Parte para la implementación de la firma digital.

El tema continúa en agenda.

7.3. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XVII – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 116**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

7.4. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Argentina presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BK y BIT correspondientes al 1er trimestre de 2023 (**Anexo XVIII – RESERVADO - MERCOSUR/ CXCIV CCM /DI N° 01/23**).

La delegación de Paraguay notificó las Listas de LNE, BK y BIT vigentes al 31 de enero de 2023. Asimismo, presentó los datos estadísticos de comercio de las referidas listas correspondientes al 4to trimestre de 2022 (**Anexo XIX – RESERVADO - MERCOSUR/ CXCIV CCM /DI N° 02/23**).

7.5. Informes semestrales sobre el grado de avance del programa de trabajo del período 2023

La CCM recordó a sus foros dependientes que al finalizar el semestre deberán presentar, a la última reunión ordinaria de la CCM, el Informe semestral sobre el grado de avance del programa de trabajo del período, en los términos establecidos por la Decisión CMC N° 36/10. El referido Informe Semestral deberá ser elaborado en la base de datos de Programas de Trabajo del Sistema de Información del MERCOSUR (SIM). A tales efectos, la PPTA coordinará con la SM la habilitación de usuarios y contraseñas para la presidencia de cada foro, así como una jornada de capacitación sobre el uso de la referida plataforma.

7.6. Instrucciones a la SM

La Instrucción a la SM consta en el numeral 4.1, 7.1.

PRÓXIMA REUNIÓN


La próxima reunión de la CCM será realizada los días 16 y 17 de mayo del corriente.


ANEXOS


Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:


Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas
Anexo V	Nuevas Consultas - No fueron presentadas

- Anexo VI** Consultas en Plenario
 - Consulta N° 03/21 - Nota Técnica - Brasil
 - **RESERVADO** - Consulta N° 06/22 - Nota Técnica - Argentina
 - Consulta N° 02/23 - Nota Técnica - Brasil
- Anexo VII** **RESERVADO** - ROM - MERCOSUR/ CXXVI CT N° 3/ DT N° 01/23
- Anexo VIII** Cronograma de publicación de datos de comercio exterior del MERCOSUR en el SECEM 2023-2024
- Anexo IX** **RESERVADO** - Informe ejecutivo sobre los requerimientos tecnológicos mínimos necesarios para el funcionamiento del actual SECEM y para el desarrollo, prueba e implementación del nuevo SECEM
- Anexo X** **RESERVADO** - Nota DGIM N° 51/23 - Uruguay
- Anexo XI** **RESERVADO** - Nota Argentina
- Anexo XII** Formulario Básico rectificado – Brasil
- Anexo XIII** Formulario Básico rectificado – Brasil
- Anexo XIV** Formulario Básico rectificado – Brasil
- Anexo XV** Actualizaciones correspondientes al Anexo III de la Decisión CMC N° 08/22 - Brasil
- Anexo XVI** Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
- Anexo XVII** **RESERVADO** - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 116) - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido – SM
- Anexo XVIII** **RESERVADO** - MERCOSUR/ CXCIV CCM /DI N° 01/23 - Datos estadísticos de comercio de los regímenes de LNE, BK y BIT correspondientes al 1er trimestre de 2023 – Argentina
- Anexo XIX** **RESERVADO** - MERCOSUR/ CXCIV CCM /DI N° 02/23) - Lista de LNE, BK y BIT vigentes al 31 de enero de 2023 y datos estadísticos de comercio de las listas los regímenes de LNE, BK y BIT correspondientes al 4to trimestre de 2022 - Paraguay


 Por la delegación de Argentina
 Roxana Sánchez


 Por la delegación de Brasil
 Filipe Abbott Galvão Sobreira Lopes


 Por la delegación de Paraguay
 Diana Prantte Segovia


 Por la delegación de Uruguay
 Martín Pagani


 Por la delegación de Bolivia
 Jenny Encinas